

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A1
Arboles

▣ **ORDENANZA N° 1419/93** ▣

TIGRE, 30 de junio de 1993.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1419/93, sancionada
por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 22.06.93, que
textualmente dice:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON
FUERZA DE**

O R D E N A Z A

ARTICULO 1º El Departamento Ejecutivo procederá a retirar y reemplazar los árboles plantados en la vía pública, plazas, plazoletas, paseos y demás lugares públicos, cuya estructura se encuentre deteriorada por acción del tiempo o por enfermedades que hubieren perjudicado su estado vegetativo o que hubieren recibido daño insalvable por razones meteorológicas.

ARTICULO 2º El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se realizará previa certificación de profesional en la materia, que determine la procedencia del reemplazo como única forma de preservar la seguridad pública.

ARTICULO 3º La reforestación se realizará con árboles de la especie y edad que en cada caso determine el Departamento Ejecutivo, a sugerencia de profesionales especializados en la materia.

ARTICULO 4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

DECRETO DE PROMULGACIÓN

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza 1419/93.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cúmplase por la Secretaría de Obras Públicas.

**FIRMADO: CASARETTO, SECRETARIO DE GOBIERNO. UBIETO, INTENDENTE.
DECRETO Nº 921/93**